

EL MALLORQUIN.

DIARIO DE PALMA.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA Librería de D. F. Guasp, calle *d'en Morey*, 40.
 MAHON D. Matias Mascaró.
 LÍZEA D. Joaquín Cirer y Miramont.
 Sale todos los dias.

MARANA { Sale el sol á 7 h. 15 ms. y se pone á 4 h. 58 ms.
 Sale la luna á 8 h. 27 ms. de la mañana. y se pone á 5 h. 12 ms. de la noche.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 11 h. 56 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes 10 rs. vu.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto 1 id.

Seccion literaria.

DE LA CRÍTICA ESTÉTICA.

La crítica estética aprecia la belleza á diferencia de la histórica que busca la verdad.

La apreciación de la belleza se hace en virtud de un juicio-sentimiento, producto de nuestras facultades reunidas ó sea de lo que metafóricamente se ha llamado sentido de la belleza ó buen gusto.

Este juicio-sentimiento se decide por la percepción ó intuición de una armonía, y de ahí su carácter no deductivo, sino inmediato y como instintivo.

Mas si bien es verdad que en todo acto determinado presenta este carácter, supone por otra parte que existen las facultades necesarias y que estas han sido educadas, ó lo que vale lo mismo, que el crítico se ha preparado convenientemente para juzgar y sentir con acierto.

El crítico además de la armonía resultante de los elementos que integran en la composición artística, debe apreciar estos mismos elementos, de suerte que necesita de facultades análogas á las que han sido necesarias para la producción y reunión de aquellos elementos. Análogas decimos, que no iguales, pues así como el oficio de artista es de todo punto activo, el del crítico es en gran parte pasivo. El artista adivina la armonía antes de existir, es decir, que la crea; el crítico la vé cuando existe, es decir, que la juzga. No necesita el crítico de las facultades que sirven para la invención, la composición y la ejecución, al paso que mayormente que en el artista deben en él preponderar las facultades intelectuales y especialmente el análisis que si no es necesario para formar el juicio, lo es á lo ménos para esponderlo y motivarlo.

Aunque el acto crítico es personal, es decir, que depende del modo de ver del artista, no obstante, este modo de ver se ha formado anteriormente según las ideas y los juicios agenos. Si el juicio se ha sentido inclinado á una belleza inferior ó ha tomado por bello lo que lo es tan solo en apariencia, las doctrinas que proclaman la dignidad del arte, han debido moverle á aspirar á fruiciones estéticas mas nobles; si al juicio no le ha sido dado encumbrarse á ellas por sí solo, la esposición de lo que constituye la belleza de determinadas obras, la atención llamada hácia ella y la impugnación de los errores que se oponen á su percepción le servirán de auxilio oportuno y eficaz. Así solo vemos con nuestros propios ojos y no habria voluntad humana poderosa á dotarnos de la vista de que careciésemos; pero mucho podríamos dejar de ver si una mano agena no removiese los estorbos que embarazan nuestros ojos y si no los llamase un índice ageno hácia una perspectiva para nosotros desconocida.

Los conocimientos de criterio deben comprender: 1º el del objeto ó de los materiales exteriores de la composición artística; 2º el de los modelos cuyo estudio y comparación bien dirigidos son un medio absolutamente necesario y el mas eficaz para perfeccionar el gusto, y 3º el de la buena teoría.

Sin una teoría determinada, sin principios fijos (que el crítico, es verdad, pudie-

ra extraer de los mismos modelos), las decisiones críticas tendrán un carácter sobrado personal, es decir, desprovisto de valor objetivo, vario de crítico á crítico y aun versátil en los diferentes momentos de un mismo crítico; pero los principios generales por sí solos únicamente darán á conocer la ausencia de determinados defectos ó la buena dirección de lo que se ha emprendido, es decir, lo que no se ha hecho, lo que se ha intentado hacer, pero no lo que se ha hecho. Como no nos es dado afirmar la identidad ni conocer la naturaleza de los colores y de los aromas sin aplicarlos al órgano que los percibe, no llegaremos á formarnos cabal idea del valor estético de la obra si no la sujetamos al criterio del juicio-sentimiento de la belleza. Y cómo por medio de ideas fijadas de antemano, podremos apreciar lo imprevisto, lo original, lo admirable? ¿Cómo distinguiremos entre la verdadera armonía y el orden mecánico, entre lo que es y lo que quiere ó aparenta ser, entre la unidad simplemente exterior y la unidad intrínseca, entre la verdadera originalidad y la asimilación incompleta, entre el verdadero impulso y en la intención calculada, entre lo variado de un solo golpe y lo compuesto laboriosamente de piezas distintas, entre la obra yerta y la que transmite el ardoroso aliento de vida?

Sobran los ejemplos de juicios críticos estraviados por no haberse atendido á los principios sanos é incontestables, pero se hallarian también casos en que la decisión instintiva ha obrado con mas acierto que las ideas adoptadas, no solo cuando estas han sido de todo punto erróneas, sino aun en casos en que han pecado por insuficientes ó estrechas. Así ocurrió, por ejemplo, en algunos escritores nuestros de últimos del siglo pasado que se sentían como involuntariamente atraídos por las bellezas de la arquitectura gótica, al paso que las doctrinas teóricas proclamadas por los preceptistas de su tiempo les vedaban afirmar que aquel género de composición fuese bello.

La crítica no debe ser puramente negativa, es decir, maldiciente y afanada en buscar defectos, los cuales, siquiera secundarios y eventuales, se hallan en todas las obras maestras del genio humano, ni tampoco sobrado admirativa, es decir, fácil de encariñarse de bellezas inferiores. Así también la buena esposición crítica no es ni fría ni desmayada, ni tampoco declamatoria y ditirámica.

Para apreciar la belleza es necesario el calor del alma, pero es preferible un calor latente.

El crítico además de juzgar describe, es decir, representa un traslado de los principales caracteres de la obra juzgada; analiza, es decir, descompone, estudia separadamente las partes de la obra y las relaciones entre las mismas, procurando sorprender en cuanto cabe el secreto de la belleza ó reconocer en qué puntos flaquea la obra, y finalmente clasifica.

La igualdad de caracteres que sirve de base á toda clasificación puede ser ó la especie á que la obra pertenece (poesía lírica, épica &c.) ó el asunto (música sagrada, militar); pero hay clasificaciones mas íntimas y delicadas y por lo tanto mas espuestas, como las que se fundan en la diversa naturaleza, en la fisonomía mo-

ral de los genios, aun en artes diferentes, como en la igualdad ó analogía que se reconoce entre la índole y las facultades de un pintor y las de un poeta, ó bien entre las de un poeta y un orador.

La simple clasificación cronológica, es decir, por igualdad ó sucesión de época, es la que ocurre de por sí en la historia artística. La forma histórica, usada ahora con justa preferencia, es la mas propia para reconocer la filiación de las obras artísticas y la acción de los hechos históricos en los artistas, y en ciertos casos, la de los segundos en los primeros; mas debe precaverse de dos escollos; 1º de pagarse de relaciones superficiales ó arbitrarias entre lo histórico y lo artístico, y de confundir las influencias materiales con las morales, y 2º de dar importancia á las obras artísticas únicamente por lo que corresponden á ciertos hechos históricos. Por muy hábil y erudito que sea el historiador artístico ó literario, no será un verdadero crítico si no sabe estimar lo que valen las obras que trata de dar á conocer, y para la expresión estética no puede prescindir del sentido de lo bello, fijado por principios y subordinado, como se supone al sentido de lo bueno.

(D. de Barcelona.)=Manuel Milá.

Correo de ayer.

El vapor-correo *El Rey D. Jaime I*, fondó ayer en este puerto, sin la menor novedad, á las 5½ de la tarde, procedente de Valencia é Iviza en 7 horas de navegación desde el último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 52 pasajeros.

Los periódicos que hemos recibido de Madrid alcanzan al 12 del actual, de los que tomamos las siguientes

Disposiciones oficiales.

Dos partes de los médicos de cámara, dando cuenta de que S. M. la Reina y el Príncipe recién nacido continúan sin novedad.

Una circular del ministerio de Gracia y Justicia, para que se solemnice con la mayor pompa el día de la Purísima Concepcion.

Una Real orden, habilitando la aduana de Villanueva y Geltrú por el tiempo que dure la franquicia de cereales.

Otra, mandando rectificar varios artículos de la instrucción para el régimen y gobierno de las comisiones que deben nombrarse en defecto de los habilitados de las clases personales de guerra que no pueden presentar sus cuentas de distribución.

La relacion del ceremonial que tuvo lugar en palacio el domingo á las cuatro de la tarde con motivo de la presentación de las cartas pontificias que acreditan á monseñor Barilli la calidad de nuncio de Su Santidad y delegado extraordinario para tener en la fuente del bautismo al Príncipe de Asturias.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se dan á luz los nombramientos y remociones de varios jueces de primera instancia, tenientes fiscales y promotores fiscales.

Una relacion del acto de haber sido condecorado S. A. el Príncipe de Asturias con la cruz de la Victoria, y con las insignias de las órdenes del toison de oro, Carlos III, Isabel la Católica y San Juan de Jerusalen.

Y los siguientes reales decretos que, por su importancia, insertamos íntegros:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto.

Deseando solemnizar con un nuevo acto de mi real clemencia el nacimiento de mi augusto hijo el Príncipe de Asturias, y de acuerdo con mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Concedo amplia y general amnistía á todos los que se hallen ausentes de España ó procesados por causas políticas y no por delitos comunes.

Art. 2º Respecto de las provincias de Ultramar, el ministro de este ramo me propondrá lo conveniente.

Art. 3º Por los demas ministerios se dictarán las medidas oportunas para que tenga cumplida ejecución este mi real decreto.

Dado en Palacio á 7 de diciembre de 1857.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Francisco Armero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto.

Queriendo señalar con un rasgo de clemencia el advenimiento del Príncipe de Asturias que la Providencia se ha dignado conceder á mis votos y á las esperanzas de los pueblos, y á fin también de que el júbilo que con tan fausto motivo experimentan todas las clases del Estado, alcance á la mas desgraciada, por haber merecido el fallo severo de la ley, conforme con lo que me ha propuesto el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Concedo rebaja de la quinta parte de su condena, con tal que la estén cumpliendo, á los reos sentenciados á cadena, reclusión, relegación y estrañamiento temporales.

De la cuarta parte á los sentenciados á presidio, prisión y confinamiento mayores.

De la tercera á los sentenciados á presidio, prisión y confinamiento menores.

De la mitad á los sentenciados á presidio y prisión correccionales y á destierro.

Art. 2º Concedo indulto total de las penas impuestas de arresto mayor y menor, y de la prisión correccional por via de sustitución y apremio.

Art. 3º A los condenados por la legislación antigua á presidio, prisión ó destierro, desde 10 años hasta seis, les concedo rebaja de la cuarta parte del tiempo por qué fueron condenados; de la tercera á los que lo fueron por ménos de seis hasta cuatro, y de la mitad á los que lo hayan sido por ménos de cuatro.

Art. 4º A los condenados por contrabando ó defraudación les concedo igualmente rebaja del tiempo de sus penas personales, en la misma proporción designada en el artículo anterior, excepto los condenados á un año de presidio, prisión ó destierro, á los cuales les remito todo el tiempo que les faltare para cumplir.

Art. 5º Concedo rebaja de la mitad de la pena personal que se imponga por ejecutoria á los reos presentes con causa pendiente, si dicha pena no excede de tres años ni baja de siete meses.

Art. 6º A los reos á quienes se imponga pena menor de siete meses les concedo indulto de ella.

Art. 7º Se comprenden en las gracias de los dos anteriores artículos los reos de contrabando y defraudación.

Art. 8º Concedo también indulto de la pena que se imponga de prisión correccional por via de sustitución y apremio.

Art. 9º Serán excluidos de las anteriores gracias los reos de los delitos siguientes: traición, lesa Majestad, todos los de falsedad comprendidos en el título IV, libro 2º del Código penal; atentados y desacatos contra la autoridad, prevaricación, cohecho de funcionarios públicos, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, parricidio, homicidio cometido con cualquiera de las circunstancias espresadas en el párrafo primero del artículo 355 del Código; robo, hurto é incendio.

Art. 10. Para la exclusión de las anteriores gracias de rebaja ó indulto con respecto á los que han sido sentenciados ó hayan de serlo por la le-

Noticias nacionales.

MADRID 9 DE DICIEMBRE.

El duque de la Victoria felicitó á Su Magestad la Reina por el alumbramiento del Príncipe de Asturias tan pronto como la autoridad civil de Logroño puso en su noticia aquel feliz acontecimiento.

El día 2 del actual, el emperador y la emperatriz de Francia visitaron á S. M. la Reina Cristina en su palacio de la Malmaison.

Dice La Correspondencia:

«El arreglo parroquial de España, de cuya demora en llevarse á cabo se queja un periódico, adelanta cuanto es posible considerada la especial índole del asunto. El señor Casaus dedica á este arreglo la misma atención que sus predecesores desde que se celebró el Concordato. Pero, como decíamos, la índole de este negocio es tal, que á cada momento surgen obstáculos y dificultades muy dignas de consideración y dan origen á voluminosos expedientes, y hé aquí por qué todo el celo y toda la buena voluntad de ambas potestades no han sido coronados hasta ahora del resultado apetecido por todos.»

Continuamos nuestra no interrumpida tarea de citar las felicitaciones á S. M. que aparecen en la Gaceta.

En la de ayer se dirijen respetuosamente al trono, con motivo del nacimiento del Príncipe de Asturias, el tribunal de cuentas del reino, el de comercio de Madrid, la autoridad superior económica de esta provincia, gefes de hacienda y demas empleados de la misma, los empleados de hacienda de la provincia de Navarra, el director y secretario de la real academia española, la biblioteca nacional y las universidades de Madrid y Granada.

En la de hoy se insertan las exposiciones de el real consejo de instruccion pública, de los presos en la cárcel de esta corte, del gobernador de la provincia de Jaen, diputacion de la de Granada, ayuntamiento de Málaga, de Jerez de la Frontera, gobernador interino, diputacion provincial y ayuntamiento de Soria, el de la ciudad de Don Benito y la Coruña, el de Mascarque, diputacion y consejo provincial de Toledo, gobernador y ayuntamiento de Valencia y los de Sanlúcar de Barrameda, Almaden del Azogue, Fuente Saúco, provincia de Zamora, Chillon y Palencia, el comandante del presidio de Badajoz, el gobernador interino, consejo provincial y secretaria del gobierno civil de Albacete, el ayuntamiento de Chinchilla, el de Almansa y el gobernador de Alava.

El domingo á medio dia se verificó en la capilla del real palacio con gran pompa y solemnidad la consagracion del ilustrísimo señor obispo de Guadix don Antonio Rafael Dominguez y Valdecañas, siendo el padrino S. M. el Rey y en su nombre el escelentísimo señor duque de Bailen, el consagrante el escelentísimo é ilustrísimo señor arzobispo de Sevilla, y los asistentes los ilustrísimos señores obispos de Córdoba y el dimisionario de Avila. El acto se celebró en presencia de S. M. el Rey, sus altezas los duques de Montpensier, los altos funcionarios de palacio y una reunion de lo mas distinguido de esta corte y de la ciudad de Lucena, donde el consagrado tiene gran parte de sus parientes. Entre estos figuraba el señor conde de Valdecañas con sus hijos, el marques de Oviedo, el coronel de artillería don Juan Dominguez y otros cuyos nombres no recordamos. Terminada la ceremonia, S. M. el Rey se dignó recibir en su real cámara al señor Valdecañas, á los obispos que asistieron al acto y á los parientes del consagrado, dirigiéndose este acto continuo á su casa en una magnífica carroza de palacio, en la que iba acompañado del mayordomo mayor de S. M.

Parece que el nuncio de Su Santidad ha sido portador de una carta lisongera que el cardenal Antonelli, ministro de Estado de la Santa Sede, dirige al señor don Alejandro Mon, representante que ha sido de la Reina de España en Roma, y en la que el Santo Padre le da sinceras pruebas de su bondad.

Ayer, dia de la Purísima Concepcion, tuvo lugar en la real colegiata de San Isidro el solemne acto de consagrar obispo que ha de ser de la diócesis de Oviedo, el Ilmo. señor don Juan Ignacio Moreno.

El muy reverendo arzobispo de Toledo consagró al nuevo prelado, y fueron asistentes los señores arzobispos de Cuba y Búrgos, asistiendo tambien á la religiosa é imponente ceremonia diez señores obispos y algunos otros de los recién nombrados y cuya consagracion no se ha verificado aun.

Fué padrino el señor ministro de Hacienda, el cual ha regalado un anillo y un riquísimo pectoral á su ilustrísima. El templo se vió lleno de una numerosa concurrencia entre la cual notamos á los señores ministros de la Gobernacion, Pidal, Seijas, duque de San Miguel, general Larrocha, conde de Revillagigedo, Tames Hevia, Ferreira Caamaño, Audier Danpierre y otras personas de distincion que no recordamos.

Al terminar la solemne ceremonia un gentío inmenso se agrupaba á besar el anillo del nuevo y virtuoso prelado, cuya ilustracion, bondad y cariñoso trato no podrán ménos de alabar cuantas personas tengan la honra de tratarle.

Por consecuencia del real decreto de gracias al ejército, toca el ascenso en el arma de caballería segun el escalafon á los sujetos siguientes:

A brigadieres los coroneles Moriarti, Barreda, Milans del Bosch y Romero Palomeque.

A coroneles los tenientes coroneles Partington, Lobo, Zappino, Delamer, Murfi y Curtois.

A tenientes coroneles los comandantes Barnuevo, Bacaró, Rufian, Mendiña, Rojas y Darcourt.

Y á comandantes los capitanes Damiani, Caillet, Segovia, Mazipe, Alores y Maroto.

Parece que varios médicos de segunda clase han solicitado del gobierno se aclare el derecho que pretenden tener á disfrutar del beneficio concedido á los alumnos de las mismas escuelas que han probado el sexto año, de poder matricularse en el sétimo de la clase primera.

Siguen llegando noticias bastante tristes de las costas de la provincia de Gerona. Ademas de los dos buques franceses que dijimos habian naufragado á consecuencia del fuerte temporal de los últimos dias, tenemos que añadir el pailebot mallorquin Amigos, con cargo de naranjas y procedente de Santa Pola con direccion á Marsella, el cual embistió contra las rocas que hay á la embocadura de la riera de San Antonio, frente al puerto de Palamós. El buque se hallaba lleno de agua, y á la fecha estará destruido; pero habia esperanzas de salvar el aparejo y todo el cargamento. La tripulacion no ha sufrido daño alguno. Ademas en la playa de Aro se perdió un falucho, y otras embarcaciones en la de Pals.

(L. E.)—Fernando Martinez Pedrosa.

Idem 10.

De Covadonga dicen á La Regeneracion que el dia mismo en que dió S. M. á luz al Príncipe de Asturias estaba un clérigo muy conocido en esta corte celebrando misa en el santuario de la Virgen de Covadonga, aplicando la misa por el Príncipe que habia de nacer aquel mismo dia, con la particularidad de que pudiendo celebrar la misa muchos dias antes, pues era voto, no lo hizo hasta el 28, anunciando á toda clase de personas que lo hacia aquel dia porque aquel dia habia de nacer el príncipe. Llegada por la noche la

gislacion antigua, se buscará la analogía de los delitos con arreglo á lo declarado en el artículo precedente, estándose en caso de duda por lo favorable al reo.

Art. 41. Los Gobernadores de provincia, oyendo á los Jefes de los establecimientos penales, y con presencia de las hojas ó testimonio de condena en su caso, harán por sí mismos y bajo su responsabilidad la aplicacion de los arts. 4º, 2º, 3º y 4º de este decreto á los penados que existan en los establecimientos de sus territorios y á los reos rematados.

Cuando tengan duda acerca de la naturaleza del delito para juzgar si el reo está ó no excluido, consultarán sobre ello á la Audiencia que sentenció, y estarán á lo que ésta, oído el Fiscal, decida.

Art. 42. Los Gobernadores de provincia remitirán al ministerio de Gracia y Justicia nota de los reos á quienes hayan aplicado las gracias de este decreto, en la parte que le es respectiva, con expresion de sus circunstancias, tiempo de condena, el que de ella lleven cumplido y el que les reste hecha la rebaja.

Art. 43. Los tribunales, al fallar por ejecutoria las causas pendientes á la fecha de este decreto, harán aplicacion de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 40, expresándolo así en la misma sentencia, despues de la aplicacion de la pena que correspondia con arreglo á la ley.

Art. 44. Las gracias de este decreto son extensivas á los reos rematados ó que estén sufriendo condenas impuestas por los Juzgados y Tribunales de cualquiera fuero, y á los que tengan causas pendientes en ellos, á cuyo fin y para su aplicacion darán los respectivos Ministerios, si lo consideran preciso, las instrucciones oportunas. Para la concesion de indulto respecto á las provincias de Ultramar, el Ministro de Estado me propondrá lo que juzgue conveniente.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto.

Queriendo dar al ejército una muestra del alto aprecio que me merece, y á fin de solemnizar el venturoso natalicio de mi augusto hijo el Príncipe de Asturias; tomando en consideracion lo que me ha espuesto el presidente del Consejo de ministros, ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Concedo 22 empleos de brigadier á los coroneles mas antiguos de las diferentes armas é institutos del ejército por el orden que sigue:

Alabarderos	4
Infantería	8
Caballería	4
Artillería	3
Ingenieros	2
Cuerpo de estado mayor	4
Estados mayores de plazas	4
Guardia civil	4
Carabineros	4

Art. 2º Concedo el empleo superior inmediato en todas las armas é institutos del ejército á los gefes y oficiales desde teniente coronel á subteniente inclusive, bien estén colocados en cuerpo, de reemplazo ó en comisiones activas, que con tres años de efectividad en su empleo y las circunstancias prefijadas para ascender, fuesen los mas antiguos de sus respectivas clases el dia 28 de noviembre último, en el número que á continuacion se espresa:

Alabarderos: dos empleos para cada una de las clases de oficiales mayores y menores, y doce de subteniente para la de guardias.

Infantería: doce para cada una de las clases de gefes, y veintiuno para cada una de las de oficial.

Caballería	6 y 8
Artillería	3 y 6
Ingenieros	3 y 3
Estado mayor	3 y 2
Estados mayores de plazas	3 y 3
Guardia civil	3 y 3
Carabineros	3 y 4
Administracion militar	3 y 3
Sanidad militar	2 y 2

En los propios términos que se expresan para la infantería.

Asimismo ascenderán á subtenientes los sargentos primeros mas antiguos en la proporcion siguiente:

12 en infantería,
6 en caballería y
3 respectivamente en artillería, ingenieros, Guardia civil y carabineros.

En los cuerpos de alabarderos, estado mayor, artillería, ingenieros, Guardia civil, carabineros, administracion militar y Sanidad militar se entenderán estos ascensos con sujecion á las órdenes vigentes para los que sus individuos obtienen fuera de escala.

Art. 3º Concedo cinco cruces pensionadas de María Isabel Luisa por compañía, escuadron ó batería por igual número de individuos de las clases de tropa del ejército, desde sargento segundo inclusive abajo, que resulten ser los mas

antiguos entre los que no tengan nota desfavorable, y 10 sencillas á los que con iguales condiciones les sigan en el orden de antigüedad.

Los cuerpos de la Guardia civil y carabineros recibirán una cruz pensionada y dos sencillas por seccion de infantería y caballería, y los batallones provinciales cinco sencillas por compañía en los términos prevenidos para el ejército activo.

Art. 4º Concedo dos años de abono para optar á los diferentes grados y pensiones de la real y militar orden de San Hermenegildo á todos los gefes y oficiales á quienes no comprendan los ascensos de que tratan los artículos 1º y 2º

Art. 5º Concedo asimismo dos años de abono para premios de constancia á los individuos de las clases de tropa á quienes no corresponda recibir alguna de las gracias anteriormente espresadas.

Art. 6º Los dos años de que trata el artículo anterior servirán á los individuos de tropa, cuando asciendan á oficiales, para los efectos que marca el artículo 4º. Y aquellos á quienes correspondan cruces de María Isabel Luisa, bien sean pensionadas ó sencillas, podrán conmutarlas, en el preciso término de tres meses, por la gracia que designa el artículo 5º

Art. 7º Son extensivas estas gracias á los ejércitos de Ultramar, y por disposiciones especiales se designarán los empleos que en proporcion á su fuerza les correspondan.

Art. 8º A todos los individuos que en virtud de este decreto obtengan empleos y cruces, se les considerará en posesion de unos y otras desde el 28 de noviembre último, dia del feliz natalicio de mi augusto hijo el Príncipe de Asturias.

Dado en palacio á siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, ministro de la Guerra, Francisco Armero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de gobierno.—Negociado 5º.—Circular.

Enterada S. M. de que, á consecuencia de reales órdenes espeditas en 5 de agosto, 48 de setiembre y 4º de octubre últimos, se procedió á la detencion de un crecido número de personas de notorio mal vivir y consideradas como peligrosas para la tranquilidad pública y para la seguridad individual; enterada asimismo de que algunas de ellas fueron conducidas á Cádiz para ser trasladadas de allí á Canarias, cuyo embarque ha sido suspendido por real orden de 28 de octubre último, y queriendo S. M. que sea origen de júbilo y satisfaccion para todos sus súbditos el beneficio que se ha dignado dispensarle la Divina Providencia con el nacimiento del Príncipe de Asturias, sin que por ello corran peligro el orden y la tranquilidad de los ciudadanos pacíficos, se ha servido mandar, de acuerdo con el Consejo de ministros:

1º Que sean puestos en libertad todos los detenidos por medidas gubernativas, pudiendo regresar á sus hogares.

2º Que para residir en aquellas provincias que por efecto de sus circunstancias especiales se hallan en estado escepcional, obtengan previamente el permiso de la autoridad militar.

De real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Señor Gobernador de....

El acto solemne de conferir el Santo Sacramento del Bautismo á S. A. R. el Príncipe de Asturias.

El parte del primer médico de cámara dando cuenta del buen estado de S. M. la Reina y del Príncipe de Asturias.

Una Real orden disponiendo que el portazgo de Caldetas se cotoque en el pueblo de Canet.

Otro autorizando á D. José Torres y D. Melchor Gazull para practicar los estudios de un ferrocarril que partiendo de Villafranca de Panadés termine en Geltrú.

Varias provisiones de curatos vacantes en las diócesis de Zaragoza y Huesca.

Un Real decreto por el que S. M. la Reina autoriza á su augusto esposo para que en su nombre ejerza en el mismo dia las funciones de gran maestre de la orden de Carlos III en el capitulo de la misma de este dia.

Varias resoluciones del consejo Real.

Una Real orden autorizando á D. Miguel Forcada para practicar los estudios de un canal que fertilice á varios terrenos y surta de agua á Albacete.

Otra idem fijando las reglas para el pase de una clase á otra de los profesores del arte de curar.

Varias resoluciones espidiendo títulos de Castilla, Reales cédulas para el desempeño de escribanías, y oficios de procuradores.

Una Real orden aprobando los trabajos estadísticos realizados en la seccion de beneficencia y sanidad.

Otra idem para que se remitan al ministerio, antes del 31 de enero próximo, nuevos estados arreglados á los modelos é instrucciones que se señalaron por Reales órdenes de 25 y 26 de febrero de este año.

noticia del alumbramiento, llamó extraordinariamente la atención general la predicción hecha por el clérigo á que nos referimos.

Ha causado general satisfacción el nombre de Alfonso, puesto al heredero del trono de las Españas, nombre español, no importado por dinastías extranjeras, asociado casi á la cuna de la monarquía de Pelayo, realizado por una serie de príncipes que parecen escederse los unos á los otros en gloria, en sabiduría y en grandeza, tiene la popularidad de todo lo que es histórico y tradicional para nuestro país, y tendrá en el porvenir aquel prestigio que le dan en lo pasado una serie de gloriosos siglos.

El martes fué entregada á S. M. por la diputación de Asturias una caja de plata conteniendo los sesenta mil reales en oro que para la primera envoltura de los príncipes de Asturias tiene la costumbre de ofrecer á S. M. aquel hidalgo país.

Segun noticias del *Fénix*, S. M. proyecta hacer un viaje al Principado en el verano próximo, con el objeto de visitar el santuario de Nuestra Señora de Covadonga y presentar á la santa imagen el agosto heredero de la Corona. Así se ha dignado S. M. significarlo al padre de la nodriza de S. A. R. al tiempo de despedirse para Asturias.

Una carta de Paris confirma lo que dijimos ayer, participando que el día 2 pasaron al palacio de la Malmaison SS. MM. el emperador y la emperatriz de los franceses con el objeto de felicitar á S. M. la Reina Cristina por el nacimiento del Príncipe de Asturias. El emperador, á fin de dar al acto la mayor solemnidad, llevaba un brillante séquito compuesto de los principales personajes de la corte y de gran número de empleados de palacio. La entrevista fué sumamente afectuosa.

El 4 S. M. la Reina madre acompañada de su esposo el señor duque de Riánsares, se presentó en Tullerías á pagar la visita. S. M. fué recibida con todos los honores de su rango y con evidentes muestras de especial amistad. Tanto el emperador como la emperatriz manifestaron el mas vivo interes en saber todas las particularidades del alumbramiento y el estado en que, según las últimas noticias, se encontraba S. M. la Reina y el augusto Príncipe. Como estas noticias no podían ser mas satisfactorias, SS. MM. II. las recibieron con el mayor contento, congratulándose en hacer votos por la felicidad de España, y de la real familia.

Habiendo corrido rumores de que el ministerio deseaba que se variase la servidumbre militar del Rey, la *Correspondencia* asegura que es completamente falso cuanto sobre el particular se diga.

En artillería los tres coroneles mas antiguos, según la *Guía*, que no tienen otro empleo superior en el ejército, y que ascenderán á brigadieres según el decreto de gracias, son don Manuel Perez Jaramillo, don Cayetano Ulloa y don Juan Alveru. Le sigue don Vicente Villasante.

En ingenieros, á cuya arma se conceden dos empleos de brigadier, son tales coroneles mas antiguos don José Valdemoros, don Francisco Martin del Yerro y don Pedro Ortiz de Pinedo.

En el cuerpo de Estado mayor figura al frente de los coroneles del cuerpo don Antonio Terrero. También hay otros cuatro empleos de brigadier para alabarderos, estados mayores de plaza, guardia civil y carabineros.

Personas bien enteradas aseguran á la *Epoca* que los presupuestos para 1858 se encuentran muy adelantados en su confección.

Dicho periódico ha oído se disminuye bastante los gastos, especialmente en el departamento de la Guerra, y que existe ya

la fundada esperanza de nivelarlos con ingresos permanentes, mediante los aumentos de aduanas, hijos de la preparada reforma de aranceles, del crecimiento de las rentas estancadas, que se presuponen en quinientos millones para 1858, del nuevo sistema de percepción del impuesto territorial y de alguna contribución, parecida á la de inquilinatos, que en escala muy suave piensa restablecerse en España. Los productos de la desamortización civil, en la parte que corresponden al Estado, se destinarian solo al presupuesto extraordinario de obras públicas y á la consolidación de la deuda.

También se dice que en breve ocuparán los puestos, para los que hace tiempo están designados, los señores Sierra y Moya, subsecretario futuro de Hacienda; Lopez Ballesteros (don Diego) director de aduanas; Lazcoiti, director de estancadas; Quintana, director de indirectas; Alvarez, director de directas; Lorenzana, asesor de Hacienda, y Tames Hevia, presidente del tribunal mayor de cuentas. También se insiste en que recibirá nueva organización la junta de clases pasivas.

Ademas del señor arzobispo de Toledo, que administró el santo sacramento del bautismo al Príncipe Alfonso, estaban presentes diez y seis arzobispos y obispos, entre ellos los arzobispos de Cuba, Sevilla, Valladolid, Burgos, el patriarca y los obispos de Teruel, Osma, Jaen, Avila, Guadix y Oviedo.

Parece que el coronel Colarte, que sirvió en los Guardias de la Reina, ha reemplazado al difunto señor Bulnes en el mando del regimiento caballería de la Reina, segundo de carabineros.

El duque de Valencia, como grande de España cubierto, iba en el cortejo del Príncipe de Asturias, no estando en la tribuna de los capitanes generales.

Entre las disposiciones últimamente dictadas por el ministerio de Marina, figuran la orden de proceder á la completa habilitación de la fragata *Petronila*, la de trasportar al Ferrol la artillería que habia en Cádiz con destino á las fragatas *Blanca* y *Petronila*, la de aprestar el bergantín *Constitucion* con objeto de que pase al golfo de Guinea, la de que en lo sucesivo los mandos de buques de 16 cañones y vapores de 200 caballos que vacaren, se confieran á capitanes de fragatas, y la de que se construyan en la factoría del Ferrol dos máquinas de 130 caballos para la goleta *Circe*. También se ha mandado que se apliquen á la fragata *Blanca* las alteraciones hechas en la *Berenguela*.

Anteayer dió el señor don Alejandro Mon en el ministerio de Hacienda un suntuoso convite en honor del nuncio de Su Santidad, monseñor Barilli, y aprovechando la circunstancia de haber servido de padrino al nuevo obispo de Oviedo. Ocupaban el centro de la mesa el presidente del Consejo y el señor Mon. Este tenia á su derecha al nuncio de Su Santidad, y á su izquierda al obispo de Oviedo. A la derecha del señor Armero estaba el señor arzobispo de Toledo, fray Cirilo Alameda, y á su izquierda el patriarca de las Indias. Asistieron ademas al convite todos los demas ministros, á escepcion del de Gracia y Justicia, que se hallaba indispuerto. Los arzobispos de Sevilla y Burgos, el señor Pidal, el duque de San Miguel, comandante general de Alabarderos; el señor Seijas, fiscal del tribunal supremo de Justicia; el señor don Leopoldo Augusto de Cueto, ministro de S. M. en las cortes de Viena y Munich; el conde de Revillagigedo, el marqués de Bendaña, los comisionados venidos de Asturias para asistir al bautizo del Príncipe, el subsecretario del ministerio de Hacienda, señor Lazcoiti, varios consejeros reales y directores de rentas y otros personajes distinguidos.

El Banco de España ha dispuesto la acuñación de unos 25 millones que tiene en barras de plata, en monedas de uno, dos y cuatro reales.

Idem 11.

Dice uno de nuestros colegas que S. M. la Reina agradecida al celo, esmero y afectuosa solicitud con que la ha asistido el señor Corral y Oña, rector de esta universidad, le ha remitido en una bandeja de plata, primorosamente cincelada, mil onzas de oro y un magnífico aderezo completo de brillantes. Acompaña á este régio presente una targeta autógrafa de S. M. que dice: *Al marqués del Real Acierto.*

El estado de S. M. la Reina y de su augusto Hijo es tan satisfactorio, que ya hoy como advertirán nuestros lectores han dejado de publicarse los partes que se daban diariamente sobre su salud.

Atendiendo al estado de S. M. la Reina, no se celebrará aun hoy Consejo de ministros presidido por esta augusta Señora.

Leemos en *La España*:

«Ayer corria la voz de que el ministerio ha resuelto la disolución de las Cortes y la convocación, lo mas breve posible, de otras, cuya primera misión sea la de jurar al Príncipe de Asturias como heredero de la corona.»

El señor ministro de Fomento, según dice uno de nuestros colegas, ha espedido las órdenes mas terminantes para que, tanto en Madrid como en provincias, se atienda al puntual y religioso pago de los maestros de instruccion primaria.

Es seguro que en el próximo año se verificará en Madrid una esposicion de bellas artes. En el presupuesto de Fomento ha mandado consignar el señor Salaverría la cantidad necesaria para atender á los gastos de la esposicion.

Parece que se ha comunicado á los gobernadores civiles una real orden con arreglo á la cual deben haber remitido al gobierno para el 15 de enero próximo el estado general de los mozos sorteados en este año para la quinta de cincuenta mil hombres.

Ayer se celebró en la iglesia de Santa María de esta corte una solemne función con que el ayuntamiento de Madrid, acatando las órdenes de S. M., ha conmemorado el misterio de la Inmaculada Concepcion. La iglesia estaba adornada vistosamente, y colgada toda de blanco y azul. SS. AA. RR. los duques de Montpensier asistieron con el ayuntamiento á rendir sus homenajes á la Reina del cielo.

Ayer se recibieron en las oficinas de la *Correspondencia autógrafa* noticias de Macao que llegan al 3 de noviembre, y de verdadero interes para todos los católicos. Ha vuelto á Macao la escuadrilla francesa que fué á proteger á los misioneros católicos del Tonkin. El vice-almirante frances que la mandaba ha hecho cuanto estaba en su mano para imponer á los idólatras habitantes de la Cochinchina. Pero es urgente que Francia y España hagan un esfuerzo heroico para auxiliar á los católicos de aquellos lejanos países, amenazados hoy de una persecucion mas terrible que la que costó tanta sangre en 1858. La obra de represión contra los idólatras será fácil, supuesto que Francia tiene allí los mismos intereses que España, y una poderosa escuadra en la cual puede conducir al Tonkin, con gran rapidez, 4,500 ó 2,000 hombres del ejército español en Filipinas, lo cual bastaría para castigar y reprimir los sanguinarios instintos de los enemigos del catolicismo.

Hemos oído que el gobierno frances ha ofrecido al español cuantos auxilios pueda necesitar para hacer respetar el nombre y la religion de nuestros padres en aquellas remotas regiones.

(L. E.)—F. Martinez Pedrosa.

Correo de hoy.

El vapor *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto sin la menor novedad, procedente de Barcelona, á las siete de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 423 pasajeros, entre ellos D. Eduardo Infante, secretario que fué de este Gobierno de provincia, y su esposa.

Los periódicos que hemos recibido de Madrid nada adelantan á los que por via de Valencia nos trajo el vapor *D. Jaime I.* De los de Barcelona tomamos los siguientes

Partes telegráficas particulares.

Madrid, lunes, 14 de diciembre.
No hay noticia alguna política ni comercial que comunicar.

La Academia española propone un certamen para un drama lirico de dos ó mas actos.

Bolsa de hoy.

Consolidados, 59-40.—Diferida, 26-90.

Paris 11 de diciembre.

Leemos en el *Mensajero del Mediodía*:

«Parece que en Hamburgo la crisis financiera causa un verdadero duelo público. Una carta particular que tenemos á la vista hace la mas sombría pintura del aspecto de la ciudad. Todas las reuniones han cesado; no hay movimiento, no se hacen visitas; parece como si hubiera invadido el país una epidemia.

La crisis que sufrimos, dice otra carta, puede considerarse como una verdadera catástrofe. Por confesion propia de nuestros comerciantes, las desgracias que experimentan actualmente son mas crueles que cuando el terrible incendio en 1842; al ménos en este desastre pudo salvarse el honor.» El número de las casas de primero y segundo orden que á la fecha del 6 habian suspendido sus pagos se elevaba á 94. Al leer estos afflictivos pormenores no debe olvidarse que posteriores noticias telegráficas han anunciado que empezaba á mejorar la situación.

Las cartas de Estokolmo y Copenhague presentan también á estas plazas en la mayor consternación; «jamás, dicen, se habia visto un pánico igual al de este año.»

En Lóndres se han declarado estos últimos dias algunas nuevas quiebras, pero no tienen la gravedad de las que hubo un mes atras. En realidad, Inglaterra ha vencido ya la situación.

Paris, sábado, 12 de diciembre.

Lóndres 12.—El canceller del Echiquier ha pedido al Parlamento que nombre una comision que indique cuando haya de declararse la suspension del acta del Banco, y ha manifestado que el Banco ha vuelto á su estado normal.—Esta proposicion ha sido adoptada por 295 votos contra 117.

Bolsa de hoy.

3 por 100 frances, 66-70.—4 1/2 por 100 id., 92.—Fondos españoles, sin cotizar.

Lóndres 12.—Consolidados ingleses, 94 3/4.—Diferida española, 25 1/8.

Paris, lunes, 14 de diciembre.

El Parlamento ingles ha sido prorogado hasta el 4 de febrero.

La *Independencia belga* ha recibido un parte telegráfico de Constantinopla anunciando que el Sultán ha disuelto los Divanes de los Principados de acuerdo con las potencias.

Bolsa de hoy.

3 p. 0/10 frances, 66-70.—4 1/2 p. 0/10 id., 92.—Interior español, 37.—Diferida, sin cotizar.

Lóndres 14.—Consolidados ingleses, 94 5/8.—Diferida española, sin cotizar.

(D. de Barcelona.)—Francisco Lopez.

Palma 16 de diciembre.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN FRANCO CARMELITA, CONFESOR.

San Franco carmelita, fué natural de Sena, que habiendo vivido relajadamente en su mocedad jugó hasta los ojos; y recobrada milagrosamente la vista, abandonó el mundo tomando el hábito de religioso lego en un convento, donde con asombrosa penitencia acabó sus dias con raros ejemplos de santidad.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana, D. Marcelino San Martin.

Parada, hospital y provisiones, rondas y contra-rondas, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

LOTERÍAS NACIONALES.

Números premiados de la del día 5 del actual:

Números.	Pesos fs.
11,458.	50
16,491.	50
20,902.	50
20,908.	50
23,801.	50
23,810.	50
24,769.	1000
27,551.	50
28,554.	50

Palma 16 de diciembre de 1857.—Jaime Montaner.

SECCION DE ANUNCIOS.

LIQUIDACION POR CUENTA DE UNA FÁBRICA.

SEIS DIAS DE VENTA.

50 POR 100 DE REBAJA.

En la plaza de San Nicolauet, número 29, piso 2º de la casa donde vive el peluquero Millan, se halla de venta un hermoso y variado surtido de chalecos de felpa de SEDA y novedades mas recientes. Los precios fijos é invariables son 22, 26, 30 y 32 reales. TODOS LOS CHALECOS SON DE FELPA DE SEDA. Horas de despacho, de nueve à doce por la mañana, y de una à cinco por la tarde.—ADVERTENCIA.—Las personas que compraren por valor de cien reales se les hará un regalo.

LA COMERCIAL.

Queda abierta la suscripcion á cédulas de la Rifa de géneros nacionales, concedida por el Gobierno de S. M. á D. Agustin Feliu, en casa del comisionado en esta provincia D. Gregorio Oliver, calle travesía de la cuesta d' Ambros á la de Danús, quien facilitará el prospecto al que desee enterarse de las bases bajo las cuales debe llevarse á cabo.

DIENTES ARTIFICIALES, MINERALES É INCORRUPTIBLES.

M. DESCOEE,

DENTISTA MECÁNICO DE PARIS.

En la actualidad vive en la calle de San Nicolas, piso 4º número 2, encima de la tienda del platero Carlota, entrando á su habitacion por la calle de Puigdorfila. Todas las piezas artificiales que ha trabajado por la boca están garantidas por tiempo de quince años. El gran número de dentaduras completas que ha puesto desde que reside en Palma es la seguridad mayor que puede ofrecer à las personas que quieran otorgarle su confianza, en los casos concernientes à su profesion, puesto que algunas de ellas funcionan ya hace muchos años como si fueran dientes naturales.

Gran barato de ropas hechas.

EL AGUILA.

BAZAR DE SASTRERÍA EN LAS CASAS DE DON JAIME MORAGUES, FRENTE EL TEATRO PRINCIPAL.

El dueño de dicho establecimiento en vista del esquisito gusto que va tomando esta capital, y deseoso de corresponder à las elevadas aspiraciones de sus habitantes, tiene dispuesto todo lo necesario para que su establecimiento en esta ocupe el mismo rango de los que tiene en Madrid, Barcelona, Sevilla y Cádiz, únicos en su clase en la Península española. Para su pronta y acertada realizacion, y à fin de que sea todo digno de la empresa por su novedad y elegancia, ha determinado efectuar el gran barato que se anuncia del gran surtido de prendas propias para invierno que existen en el referido Bazar, las cuales se proporcionarán à los compradores con un 15 por 10 de rebaja sobre los precios que hasta ahora habian regido en el espresado establecimiento.

- La gran rebaja que se indica resulta en la proporcion siguiente:
- Los paletós castor y edredon rayados y lisos que estaban à 250 reales se han puesto à 200 rs.
- Los de paño muy bien acolchados que estaban à 180 se han puesto à 150.
- Los id. id. muy finos y acolchados que estaban à 140 se han puesto à 120.
- Los id. id. que estaban à 120 se han puesto à 90.
- Capas madrileñas bien cumplidas y finas que estaban à 400 se han puesto à 300.
- Batas, las hay de tartan puro lana, muy bien forradas y acolchadas, desde el infimo precio de 70 y 160 reales.
- Raglanes paten pelfa, muy bien acolchados, 120 y 140 reales.
- Chubasqueros, 120 y 140.
- Chalecos de lana muy bien acolchados de 20 rs. uno à 32 reales, y así sucesivamente todas las demas prendas que por su solidez, elegante corte y rica construccion, redunda en gran beneficio y economia para los compradores.

Mr. DOUX,

Ofrece a público el mas grande surtido de estampas que se haya visto en esta capital. Las hay de todos tamaños de color y negras é historias de seis estampas modernas. Grabados antiguos y recientes de los mejores artistas conocidos hasta el dia, garantidos de primeras pruebas. Grande coleccion de mapas de cuatro varas de alto por cinco de ancho, pegados sobre tela, à 150 rs. una. Pantallas de todas clases. Estampas de Paris grandes, negras, à 5 rs. una. Todos los efectos espresados se venderán à precios muy baratos.

El despacho calle de San Nicolas junto casa Carlota.

¡¡POR 18 REALES!!

En la Imprenta y librería de GELBERT, Pas den Quint, núm. 74, piso principal, y en su despacho plaza de Cort, núm. 56, se darán por el infimo precio mencionado los objetos de escritorio siguientes: Una caja papel Blanco úndido satinado, azul id., ó Vergé, de 125 cartas siendo español y de 120 siendo extranjero TIMBRADO ELEGANTEMENTE con las iniciales del comprador.—Cien sobres adecuados al papel.—Una caja conteniendo cincuenta plumas con corte à cada lado, de las llamadas *Becs de plumes naturelles*, y un mango para colocarlas, à escoger.—Tres lapiceros.—Dos barras lacre, del color que quiera el comprador.—Seis pliegos papel secante ó chupon.—Veinte y cinco panes obleas ó una caja de idem cortadas.—Una botella tinta aromática negra ó morada, à escoger, y Una caja arevilla.

LA ACTUALIDAD,

Periódico de medicina, cirujía, farmacia y ciencias auxiliares, literatura, artes é industria.

Ha empezado à publicarse en Valencia el dia 15 de noviembre, y continuará sin interrupcion todos los domingos.

Se suscribe en la botica de D. Pedro Antonio Obrador, calle *dels Fideus*, número 48, en Palma Precio: tres meses 12 reales, seis meses 25 reales, un año 44 reales.

EL PREDICADOR.

Coleccion de sermones, panegíricos dogmáticos, morales y pláticas para todos los domingos del año, para la Santa Cuaresma, obra dedicada à los señores curas párrocos, por el presbítero don Emilio Moreno Cebada.

De esta obra utilísima para los señores Sacerdotes que se dedican al ministerio del púlpito, y que ha merecido una general aceptacion, se han publicado los tomos 1º, 2º y 3º, que contienen: Panegíricos de los santos mas celebrados en la Iglesia española, y los Misterios y festividades del Señor y de la Santísima Virgen.

Está en prensa el tomo 4º que es el 4º de los discursos cuaresmales, que se repartirá el 5 de enero próximo, y el 5º y último de Cuaresma el 5 de febrero.

Se publica por tomos en 4º de 40 à 42 pliegos, de buen papel y esmerada impresion, al precio de 20 reales en Madrid y provincias franco de porte.

Se suscribe en la librería de D. Juan Colomar.

Los señores sacerdotes que no quieran tomar de una vez los tomos publicados, pueden recibir uno cada mes ademas del corriente.

REMATE.—Queda señalado para el de la porcion del predio *Son Ordines* situado en el distrito de la villa de Alaró, cuya subasta queda anunciada en los números anteriores de este periódico, hoy miércoles diez y seis del que rigé à las ocho de la noche en la plaza de Cort, que tendrá efecto, si la postura acomoda à las señoras vendedoras, y con arreglo al plan de condiciones que se halla en poder del pregonero Andres Serra.

PÉRDIDA.—En la tarde del domingo 6 de este mes se estravió un reloj de oro: la persona que lo presente à su dueño será gratificada. En esta imprenta darán razon.

VENTAS.—Se vende un caballito sardo de muy buenas circunstancias y andador; su edad tres y medio años. En esta imprenta darán razon.

NODRIZAS.—Una cuya leche es de dos meses, desea criatura para dar de mamar en su casa, que la tiene en esta ciudad delante del *hostal de Alaró*.

ADVERTENCIA.

Se suplica à los señores suscritores del *Mallorquin* que no satisfacen el importe por mensualidades se sirvan acudir à esta librería para ponerle al corriente hasta fin de año.

LIBRERÍA DE GUASP.

(VÉNDESE)

CALENDARIO

PARA LAS ISLAS BALEARES

MALLORCA, MENORCA E IBIZA,

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE

1858,

DISPUESTO COMO ANTES LO DABA EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MARINA DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO, CON ARREGLO AL MERIDIANO DE PALMA.

CUARENTA HORAS

QUE HAN DE CELEBRARSE EN PALMA

EN EL AÑO DE 1858,

juntamente con el MÉTODO DE VISITAR Y ADORAR À JESUS SACRAMENTADO, que practicaba seis veces al dia y enseñaba à sus compañeras en la casa de recogidas de la Piedad de Palma de Mallorca la venerable Sor MARIA ROSA DEL CORAZON DE JESUS antes VIAU, religiosa profesa del orden de la Compañía de Maria santísima en el monasterio de Avignon.

TEATRO

PRINCIPAL.

Funcion para mañana juéves.

El magnífico drama en tres actos, nuevo y original, por el jóven escritor dramático D. Manuel Tamayo y Baus, con el título

HIJA Y MADRE,

dirigido por el primer actor D. José Prats, acompañándole en la ejecucion la primera actriz doña Carlota Gimenez, y su tierna niña doña Pilar, la que recomienda al galante público palmesano, acogiéndose à su indulgencia.

Seguirá un escogido intermedio de baile, bajo la direccion de D. Pedro Mauri, terminando con el juguete cómico en un acto, por don Ramon de Valladares Saavedra, nominado

Allá va à eso!

dirigido por el primer actor cómico don Pelegrin Ros.

Entrada 2 rs. Paraiso 2 sueldos.

A las siete.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP.

EDITOR, DIONISIO VIDAL.

Por el Editor Juan G. Contador